

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Julio de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 29, Dia 30. Rows include Renta perpetua, acciones de carreteras, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, PAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 29 Julio.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 48.—Idem interior, á 42, 1/2.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Shows exchange rates for French and English bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'65-60. Paris, á 8 días vista, 5'07 06 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological observations: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 30 de Julio de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Velez-Málaga.

D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á José Hurtado Gonzalez, vecino de Benamargosa, sin que consten otras circunstancias, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Francisco Clavero Ruiz; apercibido que de no verificarlo dentro del mismo le parará el perjuicio que haya lugar, recomendando además su captura.

Dado en Velez-Málaga á 12 de Julio de 1874.—José Llano.—Por mandato de S. S., Federico Fossati.

Villacarriedo.

D. Narciso Cancio Teijeiro, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente se cita y llama á D. Fernando Fernandez Velasco, vecino de esta población, ausente, de ignorado paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar como procesado en causa sobre desobediencia; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á 48 de Julio de 1874.—Narciso Cancio.—Por mandato de S. S., Dionisio Velez.

Villadiego, en Búrgos.

En nombre del Presidente del poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, el Sr. D. Vicente de la Calle, Juez municipal suplente de Villadiego, en funciones de Juez de primera instancia en la causa de que se hará mención por ausencia del propietario á incompatibilidad del Juez municipal.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Nebreda Castillo, natural y vecino de Marmellar de Arriba, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de primera instancia, establecido en esta ciudad, calle de Santander, número 48, con objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto de un caballo á Ignacio Delgado, vecino de Manciles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Búrgos á 24 de Julio de 1874.—Vicente de la Calle.—Por mandato de S. S., Venancio Martín.

Villar del Arzobispo, en Liria.

El Juzgado de primera instancia del partido de Villar del Arzobispo se traslada mañana á la villa de Liria, en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Sala de gobierno de la Audiencia de esta capital.

Y se hace saber á las Autoridades y al público á los efectos consiguientes.

Valencia 14 de Julio de 1874.—El Notario y Escribano, Vicente Lopez y Oiba.

Villaviciosa.

El Sr. D. Primitivo Rodríguez y Gomez, Juez del partido de Villaviciosa.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á cuatro hombres armados y desconocidos; de los cuales uno que aparentaba ser su jefe y se decía sobrino de D. José Fernandez, Ingeniero de la fábrica de Arnao, calzaba botas sobre el pantalón, esta era de corte, y vestía además chaqueta negra corta, cubriendo la cabeza con sombrero negro hongo aplastado, traía colgada del hombro una cartera ó porta-pliegos, con reloj pendiente de un cordoncillo de seda negro y corbata ó bufanda; era grueso, de estatura baja, afeitado y representaba unos 40 años de edad; los otros tres con trajes parecidos aunque chaquetas más largas que indicaban ser procedentes de la Pola de Siero, eran más altos y más jóvenes que el anterior, gruesos y morenos, también afeitados; para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan personalmente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que sigue en averiguacion de los autores del robo con violencia en las cosas y en las personas, y que tuvo lugar en casa de D. Manuel Garcia Palacio el día 3 de Junio último; pues así lo tengo mandado en auto de 6 del actual en que los declaro procesados; de no comparecer dentro del término que se les señala serán considerados como rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente; y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la captura de dichos desconocidos caso de ser habidos, poniéndolos á mi disposición con la debida seguridad.

Dado en Villaviciosa á 8 de Julio de 1874.—Primitivo Rodríguez y Gomez.—Por mandato de S. S., Pedro Ramon de Perez.

Zaragoza.—San Pablo.

En la causa criminal contra Sebastian Estéban Escardó y otros sobre estafas, el Sr. D. Leoncio Val, Juez municipal, ejerciente del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en este día se cite por requisitoria para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á Amado Melantuche y Muniesa, natural de Utebo, y Manuel Garcia Ochoa, natural de Baena, á prestar declaración; y se les previene que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 22 de Julio de 1874.—El Escribano, L. Camuto.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'59 á 1 libra, y á 1'55 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'54 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'84 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'25 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabón, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'12 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 13'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 0'40 á 1'04 el decalitro. Vino, de 5'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'98 el decalitro. Patróleo, de 0'25 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 0'93 á 1'26 el decalitro. Trigo, de 14'50 á 15'50 pesetas la fanega, y de 26'25 á 28'06 el hectolitro. Cebada, de 10 á 10'25 pesetas la fanega, y de 18'10 á 18'51 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 105.—Carneros, 604.—Terneras, 36.—TOTAL, 745.

Su peso en libras... 58.122.—Idem en kilogramos... 26.674.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, deber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Municipal, Hacenda, TOTAL. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, etc., with their respective revenue figures.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

- En 1.º—Decreto disponiendo que se tributen al cadáver del Marqués del Duero todos los honores fúnebres que por Ordenanza le corresponden.—Número 182. Orden aprobando el programa adjunto para la traslación del cadáver del Marqués del Duero desde la iglesia parroquial de San José á la Basílica de Atocha.—Idem. Decreto dictando las reglas á que ha de ajustarse la provision de Notarías vacantes.—Idem. Otro concediendo á D. Manuel Gutierrez de la Concha la Gran Cruz de la Orden militar de San Fernando con la pensión anual de 40,000 pesetas transmisible á sus hijos.—Idem. Orden disponiendo que el Comandante de caballería Don Florencio Cuevillas Lafuente sea baja definitiva en el ejército.—Idem. Decreto nombrando individuos de la junta de Patronos del monasterio de Huelgas y hospital del Rey de Búrgos á los señores que se expresan.—Idem. Orden disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica vacante en la Universidad de Santiago.—Idem. Circular de la Dirección general de Aduanas dictando reglas para la ejecucion del decreto de 28 del próximo pasado sobre el impuesto de navegacion.—Idem. En 2.º—Orden modificando el art. 9.º del programa para la traslación del cadáver del Marqués del Duero con respecto á las cintas del féretro.—Número 183. Otra prescribiendo las reglas á que deben atenerse los Registradores de la propiedad para la regulacion de los honorarios devengados por anotaciones de embargo.—Idem. Otra disponiendo que el Comandante de caballería D. Gervasio Sagarrinaga y Lumberras sea baja definitiva en el ejército.—Idem. Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Ondas contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo sobre disminucion de sueldos de los Maestros de instruccion primaria.—Idem. En 3.º—Decreto nombrando Oficial de la clase de mayores del Consejo de Estado á D. Antonio Bejarano.—Número 184. Orden resolviendo favorablemente la instancia promovida por D. Tomás Gutierrez de Terán en solicitud de que se le exima del pago de una contribucion especial impuesta por el Ayuntamiento de San Sebastian á los que no son Voluntarios nacionales.—Idem. Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Roa contra un acuerdo del Gobernador de Búrgos sobre dietas devengadas por un Comisionado de apremio.—Idem. Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Pulido y Rodríguez contra una providencia del Gobernador de Oviedo sobre arrendamiento de un

- muro construido por aquel á orillas del rio Nalon.—*Idem.*
- En 4.—Decreto nombrando oficial de Secretaría de la clase de terceros del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Antonio Arnao y Espinosa de los Monteros.—*Núm. 185.*
Otro concediendo á D. Lorenzo del Busto, Magistrado que fué de la Audiencia de la Habana, la jubilacion que ha solicitado.—*Idem.*
Orden nombrando á propuesta del Tribunal de oposiciones Registradores de la propiedad á los señores que se expresan.—*Idem.*
Decreto nombrando Comisarios provinciales de Agricultura á los señores que se expresan.—*Idem.*
Otro aprobando los presupuestos de la isla de Cuba para el año de 1874-75.—*Idem.*
Resumen de decretos relativos al personal dependiente del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*
Instruccion para la administracion del impuesto extraordinario de guerra sobre la venta de toda clase de objetos.—*Idem.*
- En 5.—Orden disponiendo que se den las gracias á D. Francisco de Pisa Pajares y demás señores que compusieron el Tribunal de oposiciones para la provision de varios Registros de la propiedad.—*Núm. 186.*
Otra aprobando la plantilla para el servicio y vigilancia del depósito concedido á la *Compañía de los almacenes generales de Barcelona.*—*Idem.*
Otra dando las gracias á D. Mariano Soriano Fuertes por su donativo de obras con destino á la Biblioteca de la Escuela Nacional de Música.—*Idem.*
- En 6.—Otra disponiendo que el Alférez de infantería D. Bonifacio Seisdedos y Dominguez sea baja definitiva en el ejército.—*Núm. 187.*
Otra resolviendo á favor de la Academia de Bellas Artes de Valladolid una competencia suscitada entre dicha corporacion y la Diputacion provincial.—*Idem.*
Otra anulando un acuerdo de la Diputacion provincial de Oviedo reclamado por D. Plácido Alvarez Builla sobre cierto proyecto de reglamento para el hospital de aquella provincia.—*Idem.*
Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Puertollano contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad-Real, por el cual se declaró exento del arbitrio de consumos el aceite utilizado por D. Ramon del Campo en la fabricacion del jabon.—*Idem.*
- En 7.—Decreto restableciendo la Capitanía general de Navarra.—*Núm. 188.*
Otro nombrando Capitan general de Navarra á D. Domingo Moriones y Murillo.—*Idem.*
Otro nombrando Segundo Cabo de la misma, Gobernador militar de la plaza de Pamplona, á D. Manuel Andía y Abela.—*Idem.*
Otro disponiendo que D. Agustin Ruiz de Alcalá y Monserrat cese en el cargo de Gobernador militar de la plaza de Pamplona.—*Idem.*
Otro disponiendo que D. Evaristo Garcia Reina cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Almería.—*Idem.*
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Almería al Brigadier D. José Garcia y Lopez de Siuñenza.—*Idem.*
Otro admitiendo la renuncia del cargo de Consejero de Instruccion pública presentada por D. Rafael Cervera y nombrando en su reemplazo á D. Matias Nieto Serrano.—*Idem.*
Orden disponiendo que se publique en la GACETA la relacion adjunta de los premios obtenidos por los Profesores y Alumnos del Colegio nacional de Sordo-mudos y de ciegos en la Exposicion celebrada en Madrid el mes de Octubre último.—*Idem.*
Otra resolviendo que en el título de Bachiller se consigne la calificacion obtenida por el Alumno en los ejercicios que para el mismo se requieren.—*Idem.*
- En 8.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Federico Hoppe, Ministro electo del Tribunal de Cuentas de la Nacion.—*Núm. 189.*
Otro admitiendo la dimision presentada por D. Alejandro Shee y Saavedra, Ministro electo del Tribunal de Cuentas de la Nacion.—*Idem.*
Otro nombrando Ministros del Tribunal de Cuentas de la Nacion á D. Angel Fernandez Heredia, D. Francisco Javier Moya, D. Ricardo Chacon y D. Ignacio Suarez Incian.—*Idem.*
Otro nombrando Director general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Julian Zugasti.—*Idem.*
Otro nombrando Director general de la Deuda pública á D. Joaquin Saavedra y Balmora.—*Idem.*
Orden dejando sin efecto el nombramiento de tercer Profesor del cuerpo de Veterinaria militar hecho á favor de D. Enrique Yañez Perez, y dándole de baja en el ejército.—*Idem.*
- En 9.—Orden disponiendo que el Teniente de infantería Don José Baena y Romero sea baja definitiva en el ejército.—*Núm. 190.*
Otra disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Lorca, Tortosa y Tapia, y las de Retórica y Poética de los de Leon y Gijón, y por concurso la de Historia natural del Instituto de Santiago, la de Física y Química del de Cuenca y la de Geografía é Historia del de Canarias.—*Idem.*
- En 10.—Decreto autorizando al Ministro de Marina para que sin las formalidades prescritas adquiere los efectos necesarios para la habilitacion de las fragatas *Numancia*, *Zaragoza* y *Vitoria.*—*Núm. 191.*
Otra haciendo extensiva á la marinería é infantería de marina la supresion de la peseta de plus y abono de 25 céntimos de peseta diarios dispuesto en el decreto de 9 de Mayo último.—*Idem.*
Otro designando los señores que han de formar las Juntas de Beneficencia particular de las provincias de Alicante, Avila, Las Baleares, Cádiz, Córdoba, Huelva, Huesca, Lérida, Oviedo, Sevilla y Teruel.—*Idem.*
Otro nombrando individuo de la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Málaga á D. Salvador Solier y Garcia.—*Idem.*
Orden concediendo el empleo de Teniente Coronel de ejército á D. Joaquin Barraquer y Rovira y D. Francisco Cabello y Echenique por su Memoria sobre compensacion general de los errores en la red geodésica de España.—*Idem.*
Otra disponiendo que el Capitan de infantería D. José Diaz del Castillo sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
Otra declarando desierto el concurso para la provision de las cátedras de Higiene privada y pública de las Universidades de Granada y Valencia.—*Idem.*
Otra disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Patología médica vacantes en las Universidades de Barcelona y Valencia.—*Idem.*
Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de clínica de Obstetricia vacante en la Universidad de Valladolid.—*Idem.*
- En 11.—Decreto disponiendo que la designacion para las 60 plazas de pensionistas de gracia creadas en el Colegio del monasterio de San Lorenzo del Escorial se haga por el Consejo de Ministros, con sujecion al reglamento de 20 de Diciembre de 1872, modificado en los términos que se expresan.—*Núm. 192.*
Otra autorizando á la Direccion general de Contribuciones para que adquiere sin las formalidades de subasta 6.000 resmas de papel de tina con destino á las cédulas personales, y para que contrate por Administracion la tirada y composicion de las mismas.—*Idem.*
Otra designando para formar la Junta de Beneficencia particular de Zaragoza á los señores que se expresan.—*Idem.*
Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de Badajoz que hizo responsables á varios individuos del Ayuntamiento de Talavera la Real de los descubiertos procedentes del impuesto personal y reparcimientos vecinales de los ejercicios económicos de 1870 á 71 y de 1871 á 72.—*Idem.*
Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Jara contra un acuerdo de la Comision provincial de Ciudad-Real, que ordenó al Ayuntamiento de Aldea del Rey hiciese efectiva cierta suma perteneciente á aquel.—*Idem.*
Decreto restableciendo la ley orgánica provisional de la Bolsa de Comercio de Madrid mandada observar en 8 de Febrero de 1854 y el reglamento para su ejecucion.—*Idem.*
Orden dictando reglas para la traslacion de los Torreros que desempeñan el servicio de los faros.—*Idem.*
- En 12.—Orden aprobando el reglamento interior del Ministerio de la Gobernacion.—*Núm. 193.*
Reglamento á que se refiere el orden precedente.—*Idem.*
Orden declarando procedente en parte el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo relativo á un comiso y pago de dobles derechos.—*Idem.*
Otra dejando sin efecto el acuerdo del Gobernador civil de Oviedo que suspendió el del Ayuntamiento y Junta de asociados de la capital relativo á un impuesto de consumos sobre los artículos coloniales y extranjeros.—*Idem.*
Otra declarando procedente el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Garachico contra un acuerdo de la Comision provincial de Canarias por el que eximió del pago de derechos de consumos 60 garrones de Ginebra de la propiedad de D. José Alba y Sicilia.—*Idem.*
Otra de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio recordando varias disposiciones sobre plazos para la concesion de minas y cancelacion de los expedientes, y disponiendo que en los casos de reclamacion las Secciones de Fomento se atengan á las reglas prescritas en orden de 23 de Febrero de 1873.—*Idem.*
Otra disponiendo que D. Rafael Rodriguez Mendez continúe en posesion de la cátedra de Higiene privada y pública de la Facultad de Medicina de Barcelona.—*Idem.*
- En 13.—Orden disponiendo que el Alférez de infantería Don Wenceslao Pino y Vigo sea baja definitiva en el ejército.—*Núm. 194.*
Otra nombrando Catedrático de Instituciones del Derecho canónico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo á D. Francisco Fernandez Cardin.—*Idem.*
Otra disponiendo que la cátedra de Anatomía descriptiva y general de la Universidad de Granada se provea por oposicion y se incorpore á la de igual clase vacante en la de Valencia.—*Idem.*
- En 14.—Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar de la clase designada para premiar servicios de guerra á D. Odon Macías y Montoya.—*Núm. 195.*
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Palencia á D. Narciso de la Hoz y Marin.—*Idem.*
Otra declarando vigentes el decreto de 22 de Diciembre último y las órdenes emanadas del Poder Ejecutivo sobre ejercicio de la libertad de imprenta.—*Idem.*
Otra creando una Junta facultativa de Montes que residirá en Madrid, y dividiendo la Península é islas adyacentes en siete Inspecciones.—*Idem.*
- En 15.—Decreto confirmando en la plaza de Oficial primero de la Secretaria de la Presidencia del Poder Ejecutivo y de la Estampilla á D. José Boada y Martin.—*Núm. 196.*
Otra disponiendo que la ciudad de Teruel añada á sus antiguos timbres el título de *Heróica*, y creando una medalla conmemorativa del comportamiento de sus defensores el día 3 del actual.—*Idem.*
Orden autorizando á los Ministerios para que faciliten á D. Francisco Javier Moya y D. Agustin de la Cuadra los datos que necesitan para la publicacion de su *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar.*—*Idem.*
Otra dispensando á las empresas de ferro-carriles de estampar en los taones que expidan para el transporte de efectos y mercancías el sello de 40 céntimos á que se refiere el párrafo cuarto art. 3.º del decreto de 2 de Octubre último, debiendo exigirse su importe á los interesados remitentes.—*Idem.*
- En 16.—Decreto nombrando Arquitecto de establecimientos penales á D. Tomás Aranguren.—*Núm. 197.*
Otra nombrando Presidente del Consejo superior de Agricultura á D. Francisco de Pania Candau.—*Idem.*
Otra nombrando Presidente y Vocales de la Junta facultativa de Montes á los señores que se expresan.—*Idem.*
Otra nombrando Inspectores generales de segunda clase del ramo de Montes á los señores que se designan.—*Idem.*
Otra disponiendo que D. Antonio Machado cese en el cargo de Rector de la Universidad de Sevilla.—*Idem.*
Otra nombrando Rector de la Universidad de Sevilla á D. Fernando Santos de Castro.—*Idem.*
Ordenes nombrando Oficiales de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios á D. José Garcia Villascusa y D. Juan Ignacio de Urbina y Garcia.—*Idem.*
Decreto resolviendo que el personal y los sueldos de las dependencias de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico se arreglen á los apéndices á juntos.—*Idem.*
- En 17.—Otra nombrando los señores que han de componer la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Cáceres.—*Núm. 198.*
Orden resolviendo favorablemente el expediente promovido por D. José Ramos Maestre, Registrador de la Propiedad de Elche, contra los procedimientos seguidos por el Presidente de la Audiencia de Albacete y el Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo para hacer efectiva cierta cantidad de que se supone responsable al recurrente por falta de uno de los índices del registro de dicho Almodóvar.—*Idem.*
Otra disponiendo que el Profesor veterinario D. Nicolás Manuel Olivar Serrano sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*
Otra dejando en suspenso la resolucion de los expedientes de peticion de terrenos de marismas en la provincia de Huelva, y disponiendo que solamente se tramiten los que se hallen en las condiciones que se expresan.—*Idem.*
- En 18.—Decreto confirmando en el cargo de Vocales de la Junta de patronos de la iglesia y hospital de Italianos en esta capital á los señores que se expresan.—*Número 199.*
Circular á los Gobernadores civiles fijando las atribuciones de la Autoridad que debe intervenir en las fundaciones de Beneficencia particular segun lo dispuesto en el art. 40 del decreto-instruccion de 30 de Diciembre último.—*Idem.*
- En 19.—Decreto declarando en estado de sitio todas las provincias de la Península é islas adyacentes.—*Núm. 200.*
Otra autorizando al Gobierno para embargar los bienes de las personas que constaren hallarse incorporadas á las facciones ó que sirven á la causa carlista.—*Idem.*
Otra disponiendo que los Gobernadores procedan á la dissolution inmediata de todas las sociedades que no estén constituidas con autorizacion del Gobierno, exceptuándose las de crédito, de obras públicas y demás de que habla el decreto-ley de 1869.—*Idem.*
Otra disponiendo que la prensa periódica no publique otras noticias sobre la insurreccion carlista que las insertas en la GACETA DE MADRID.—*Idem.*
Otra creando 80 batallones de reserva extraordinaria en el territorio de la Península é islas Baleares, para cuyo servicio se llaman 125.000 hombres de 22 á 35 años.—*Idem.*
Circular determinando la forma en que han de llevarse á efecto las operaciones de alistamiento, rectificacion, sorteo é ingreso en caja de los 125.000 hombres de la reserva extraordinaria del año actual.—*Idem.*
Otra dictando reglas para la inscripcion en el Registro civil de las defunciones de militares muertos en campaña.—*Idem.*
Otra nombrando Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Minas á D. Pedro Sampayo.—*Idem.*
Otra disponiendo que cese en su expectacion de destino y sean dados de alta en el servicio activo de la Junta superior facultativa de Minería los Inspectores generales de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas que se expresan.—*Idem.*
Orden designando los artículos de construccion y explotacion de ferro-carriles que en cumplimiento del párrafo primero del art. 48 de la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864 deben disfrutar franquicia de derechos de Aduanas.—*Idem.*
Otra declarando procedente el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Oviedo contra un acuerdo de la Comision provincial referente á la devolucion del importe de unos derechos de consumos.—*Idem.*
- En 20.—Decreto jubilando á D. José Maria de Montalvo, Gobernador civil cesante.—*Núm. 201.*
- En 21.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Antonio Martin Quintana, Gobernador civil de la provincia de Cuenca.—*Núm. 202.*
Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Martin Uselet de Ponte.—*Idem.*
Otra nombrando General en Jefe del ejército del Centro á D. Manuel Pavia y Rodriguez de Alburquerque.—*Idem.*
Otra disponiendo que cese en el desempeño interino de la Capitanía general de Burgos el Mariscal de Campo Don Juan Villegas y Gomez.—*Idem.*
Otra aprobando el reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.—*Idem.*
Reglamento á que se refiere el precedente decreto.—*Idem.*
Decreto nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos con destino á la isla de Cuba á D. Ricardo Gabis y Abella.—*Idem.*
Orden disponiendo que se adquieran por medio de subasta 40.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio telegráfico de 1874 á 1875.—*Idem.*
Otra disponiendo la adquisicion de 100.000 rollos de papel-cinta para el servicio telegráfico de 1874 á 1875.—*Idem.*
- En 22.—Decreto nombrando al Mariscal de Campo D. Remigio Mitó y Diaz Berrio Delegado especial del Gobierno con facultades extraordinarias para averiguar si la plaza y castillo de Cuenca fueron debidamente defendidos y si los empleados en los diversos ramos de la Administracion llenaron cumplidamente sus deberes.—*Núm. 203.*
Otra nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en la República de Méjico á D. Eulogio Florentino Sanz.—*Idem.*
Otra declarando cesante á D. José Mellado, Ministro Plenipotenciario de España en Montevideo.—*Idem.*
Otra disponiendo que D. Tiburcio Rodriguez y Muñoz, Encargado de Negocios de España en el Japon, pase á desempeñar la Legacion de España en la República del Uruguay.—*Idem.*
Otra nombrando Encargado de Negocios de España en el Japon á D. Balbino Cortés y Morales.—*Idem.*
Otra nombrando Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos de Venezuela á D. Dionisio Roberts y Prendergast.—*Idem.*
Otra declarando cesante á D. José Alvarez de Peraita, Ministro Plenipotenciario de España en la República Argentina.—*Idem.*
Otra nombrando Encargado de Negocios de España en la República Argentina á D. Norberto Ballesteros y Ordejon.—*Idem.*
Otra declarando cesante á D. José Polo de Bernabé y Moradella, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos de América.—*Idem.*
Otra nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en la República de los Estados Unidos de América á D. Antonio Mantilla.—*Idem.*
Otra nombrando Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas á D. Francisco Serrano Bedoya.—*Idem.*
Otra nombrando General en Jefe del ejército de Cataluña y Capitan general del mismo distrito á D. José Lopez Dominguez.—*Idem.*
Otra dejando sin efecto el nombramiento de Capitan general de Castilla la Vieja hecho á favor de D. Mauricio Alvarez y Bohorques.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Castilla la Vieja á Don Agustín de Búrgos y Llamas.—*Idem*.

Otro declarando cesante á D. Carlos Palanca y Gutierrez, Capitan general de las Islas Baleares.—*Idem*.

Otro nombrando Capitan general de las Islas Baleares á D. Antonio Lopez de Letona.—*Idem*.

Orden disponiendo que el Comisario de Guerra D. Valeriano Gallo sea dado de baja en el ejército.—*Idem*.

Otra fijando plazos para empezar á cobrar el recargo de 30 por 100 sobre el impuesto transitorio á que se refiere el art. 10 de los presupuestos vigentes de 26 de Junio último.—*Idem*.

Otra resolviendo que la orden de 13 de Diciembre de 1873, por la cual se modificó el art. 17 del reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas sobre la fecha de la base de antigüedad es sólo aplicable á los nombramientos posteriores á la publicacion de la referida orden en la GACETA.—*Idem*.

Otra disponiendo que las atribuciones de los Consejos universitarios relativas á provision de cátedras, clasificación, ascensos, premios, jubilacion y separacion de los Profesores y empleados facultativos del ramo pasen al Consejo de Instruccion pública.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños vacante en la Universidad de Granada.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Teruel.—*Idem*.

En 23.—Orden disponiendo que el Teniente Coronel de caballería D. Carlos Coig y O'Donnell sea baja definitiva en el ejército.—*Núm. 204.*

Otra admitiendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Orgiva contra un acuerdo de la Comision provincial de Granada sobre devolucion de cantidades que satisfizo D. José Seguera por el impuesto de consumos sobre el jabon.—*Idem*.

Otra nombrando Médico-Directores en propiedad de los establecimientos de Panticosa, Archeda, Montemayor, Caldas de Besaya, Lugo, La Puda, Santa Agueda y Alzola á los señores que se expresan.—*Idem*.

Otra ampliando hasta el 30 inclusive del próximo Setiembre el concurso para la provision de plazas vacantes de establecimientos balnearios.—*Idem*.

Otra nombrando Catedrático de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago á D. Juan Manuel Paz Novoa.—*Idem*.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Guillermo Macpherson, Vicecónsul de S. M. Británica en Londres, por su donativo de objetos prehistóricos con destino á la Universidad de Sevilla.—*Idem*.

En 24.—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier de Artillería á D. Francisco Espinosa y Zuleta.—*Núm. 205.*

Otro concediendo nacionalidad española á D. Eugenio Taillefer y Dermauseau.—*Idem*.

Otro nombrando los señores que han de componer la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Granada.—*Idem*.

Otro nombrando los señores que han de formar la de la provincia de Canarias.—*Idem*.

Orden dictando reglas para evitar que los comprendidos en la reserva extraordinaria eludan la ley con sus traslaciones de domicilio.—*Idem*.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Grajal de Campos contra un acuerdo de la Comision provincial de Leon sobre pago de un empréstito y sus intereses contratado en 1868.—*Idem*.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Magistrado de la Audiencia de la Habana hecho en favor de Don Leon Tovar, y declarándole cesante.—*Idem*.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de la Habana á D. Pascual Savall y Dronca.—*Idem*.

Orden disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Guadalajara.—*Idem*.

En 25.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Francisco Diaz Pallarés, Gobernador civil de Logroño.—*Núm. 206.*

Otro nombrando Gobernador civil de Logroño á D. Rafael Bethencourt y Mendoza.—*Idem*.

Otro aprobando la tarifa de los derechos que deberán percibirse en los Consulados y en las Cancillerías de las Legaciones de la Nacion en el extranjero.—*Idem*.

Tarifas á que se refiere el decreto anterior.—*Idem*.

Decreto conmutando por la inmediata de cadena perpétua la pena de muerte impuesta á Valentin de Lasen por la Audiencia de Madrid en causa sobre asesinato.—*Idem*.

Otro conmutando por la inmediata de cadena perpétua la pena de muerte impuesta á Nicolás Mazario Mateo y Margarito Serrano Mazario por la Audiencia de Madrid en causa sobre robo y asesinato.—*Idem*.

Otro conmutando por la inmediata de cadena perpétua la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Zaragoza á Pedro Viñas y Antonio Laplana en causa por robo y homicidio.—*Idem*.

Otro promoviendo al empleo de Teniente General á Don Miguel de la Vega Inclán y Palma.—*Idem*.

Otros promoviendo al empleo de Teniente General á los Sres. D. Romualdo Palacio y Gonzalez, D. Ignacio del Castillo y Gil de la Torre y D. José de la Loma y Argüelles.—*Idem*.

Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á Don Victoriano Lopez Pinto y Marin y D. Ramon Blanco y Erenas.—*Idem*.

Otros promoviendo al empleo de Brigadieres á D. Arsenio de Pombo y Bargés, D. Isidro Macanaz y Maldonado, D. Antonio Ortiz y Ustariz, D. Antonio del Pino y Marrofo, D. Pedro García Araoz y Landa, D. Ramon Erenas y Polo, D. Francisco Mariné y Blazquez, D. José Gomez Bianqui y D. Francisco Gamarra.—*Idem*.

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra á los Brigadieres D. Manuel Villacampa y del Castillo, D. Luis Fernandez Gollin y Ferrer, D. Eusebio Ruiz y Salaverría, D. Pedro Beaumont y Peralta, D. José Minguella y Arnedo, D. Juan Ignacio Otal y Rodriguez, D. Manuel Sanchez Mira y D. Joaquin Rodriguez Espina.—*Idem*.

Otro disponiendo que D. Antonio Hernandez de la Molina cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon.—*Idem*.

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon, Gobernador militar de Zaragoza, á D. José Grajera y Sanchez Gata.—*Idem*.

Otro disponiendo que el crédito de 40.000 pesetas concedido en la seccion 6.ª, cap. 1.ª del presupuesto de gastos vigente se reparta entre los Ordenanzas y Conserjes de las estaciones telegráficas en las condiciones y proporcion que se expresan.—*Idem*.

Orden resolviendo favorablemente el expediente promovido por el Ayuntamiento de Almadrones, de la provincia de Guadalajara, en solicitud de autorizacion para invertir su capital de 80 por 100 de Propios enajenados en el pago de cierta cantidad á que fué condenada la Corporacion municipal por sentencia en pleito con Don Zacarías Serranos.—*Idem*.

Otra aclarando lo dispuesto en la orden del 21 del corriente sobre concursos y oposiciones á las plazas de Médico-Directores de baños y aguas minerales.—*Idem*.

Decreto autorizando al Ministro de Fomento para que en su dia presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo una pension vitalicia de 1.500 pesetas á Doña Josefa de Herrera Dávila y á D. Fernando Buceta y Doña Josefa Sallá.—*Idem*.

Otro nombrando Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Jacobo Gonzalez Arnao.—*Idem*.

Orden relevando á D. Luis Odero de la pena que le ha sido impuesta por diferencia en el peso bruto de una partida de mármol, y disponiendo que el art. 6.º del decreto de 30 de Mayo de 1873 se aclare en el sentido que se consigna.—*Idem*.

En 26.—Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Hellin contra un acuerdo de la Comision provincial de Albacete sobre arriendo de espartos de diferentes cuarteles del monte de Propios.—*Número 207.*

Otra dictando reglas para la concesion de subvenciones á los pueblos que no puedan atender á la construccion ó reparacion de sus escuelas.—*Idem*.

En 27.—Otra disponiendo que se celebre subasta para la adquisicion de 10.000 elementos completos de pila Cañad para el servicio telegráfico durante el año económico de 1874 á 1875.—*Núm. 208.*

Otra disponiendo que se proceda á la celebracion de tercera subasta para adquirir 100.000 aisladores con destino al entretenimiento de las líneas telegráficas.—*Idem*.

Otra disponiendo que se adquieran por medio de subasta pública 100.000 hojas de papel poligrafo para el servicio telegráfico del año económico de 1874 á 1875.—*Idem*.

En 28.—Decreto restableciendo la ley de 24 de Junio de 1867 y la instruccion del 25 de los mismos mes y año relativas á la liberacion y permutacion de cargas eclesiásticas.—*Núm. 209.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. José Talero y Escobar.—*Idem*.

Otro nombrando Magistrado de la de Zaragoza á D. Leon José Serrano.—*Idem*.

Otro suprimiendo la Seccion de Letrados creada en la Secretaría general del Ministerio de Hacienda, y restableciendo la Asesoría general del mismo.—*Idem*.

Otro nombrando Asesor general del Ministerio de Hacienda á D. Justo Pelayo Cuesta.—*Idem*.

Otro suprimiendo la Asesoría de la Direccion de la Deuda y restableciendo la Fiscalía de la misma Direccion.—*Idem*.

Otro nombrando Fiscal de la Direccion general de la Deuda pública á D. Primitivo Andrés Cardaño.—*Idem*.

Orden disponiendo que el sello de 5 céntimos del impuesto de guerra que han de llevar adherido los telegramas sea inutilizado por medio del sello ó taladro, como se verifica con los telegráficos ordinarios.—*Idem*.

Decreto ampliando por seis meses, á contar desde el 22 de Julio actual, el plazo para tender la primera seccion del cable á Cuba desde la Península á Canarias, de que es actual concesionario D. Alejandro Kendall Mackinnon.—*Idem*.

Otro nombrando los señores que han de formar la Junta de Beneficencia particular de Tarragona.—*Idem*.

Otro designando para cubrir las vacantes de la Junta de patronos del hospital del Buen Suceso de Madrid á los señores que se nombran.—*Idem*.

Orden disponiendo que se proceda al anuncio y celebracion de subasta pública para colocar los conductores telegráficos sobre las líneas de Extremadura y Galicia.—*Idem*.

Otra disponiendo que el cargo de Jefe único del Depósito central de faros sea desempeñado por un Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Caminos, y nombrando para el mismo á D. Victor Martí y Font.—*Idem*.

Otra nombrando Presidente de la Comision de faros á Don Carlos María de Castro.—*Idem*.

En 29.—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Ministro del Tribunal de Cuentas de la Nacion hecho á favor de D. José Manso y Gonzalez.—*Núm. 210.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier Director Sub-inspector del cuerpo de Ingenieros á D. Angel Rodriguez de Quijano y Arroquia.—*Idem*.

Orden disponiendo que el Capellan castrense D. José Hernandez y Enriquez sea baja definitiva en el ejército.—*Idem*.

Decreto creando una Junta superior consultiva é inspectora del Tesoro público.—*Idem*.

Otro nombrando Presidente de la Junta superior consultiva é inspectora del Tesoro público á D. Francisco de Paula Candau, y Vocales á D. Venancio Gonzalez y otros que se expresan.—*Idem*.

Otra disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se abra una informacion acerca de la manera más conveniente de llevar á cabo el art. 1.º del decreto de 26 de Junio último relativo á la reduccion de los intereses señalados á la Deuda pública, y creando una Junta, compuesta de los señores que se nombran, para que emita sobre esto el dictámen que debe formar parte de la expresada informacion.—*Idem*.

Otro reponiendo en el cargo de Juez de primera instancia de Pinar del Rio á D. Ignacio Félix Escoto.—*Idem*.

Otro disponiendo que D. Julian Martinez vuelva á servir en comision el Juzgado de Santa Clara.—*Idem*.

Otro declarando cesante á D. Lorenzo García Barbon, Juez de primera instancia de Santa Clara.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Alejandro Peray y Tintorer, Presidente de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem*.

Otro promoviendo á la Presidencia de la Audiencia de Puerto-Rico á D. Enrique Diaz Otero.—*Idem*.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana á D. Ramon de la Mata y Contreras.—*Idem*.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba á D. José Almagro.—*Idem*.

Otro promoviendo al Juzgado de primera instancia del distrito de Monserrate, en la isla de Cuba, á D. Angel Curros Martin.—*Idem*.

Otro promoviendo al Juzgado de primera instancia del dis-

trito Sur de Matanzas, en la isla de Cuba, á D. Eulogio Velarde.—*Idem*.

Otro nombrando Juez de primera instancia de Guanabacoa, en la isla de Cuba, á D. Lorenzo García Barbon.—*Idem*.

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Promotor fiscal de Guanabacoa hecho á favor de D. Ricardo Maya y Lago.—*Idem*.

Orden disponiendo que el Teniente de navío D. Felipe Canga-Argüelles y Villalva sea dado de baja en las listas del cuerpo general de la Armada.—*Idem*.

Otra disponiendo que los mozos comprendidos en las reservas de los años 1869 á 1872, cuyos Ayuntamientos se hayan comprometido á cubrir sus respectivos cupos, pueden hacer la redencion á metálico en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de esta circular, sirviéndoles de tipo el establecido para cada uno de dichos reemplazos.—*Idem*.

Resumen de nombramientos de Notarios y Escribanos de actuaciones hechos en el mes de Mayo último.—*Idem*.

En 30.—Decreto dictando disposiciones para el pago y garantía de letras y pagarés del Tesoro público.—*Núm. 211.*

Otro dictando disposiciones para la separacion de los Escribientes de las Secciones provinciales de Fomento.—*Idem*.

Otro regularizando el ejercicio de la libertad de enseñanza.—*Idem*.

Otro derogando el art. 7.º del decreto de 14 de Octubre de 1868 que encomendó á los Ayuntamientos el nombramiento de Maestros de primera enseñanza.—*Idem*.

Otro nombrando Consejero de Instruccion pública á Don Joaquin Nuñez de Prado.—*Idem*.

Orden declarando desierto el concurso á la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España de la Universidad de Oviedo, y que se provea con arreglo á la ley.—*Idem*.

Otra disponiendo que el Teniente de navío de segunda clase D. Fernando Carneval y Medina sea dado de baja en las listas del cuerpo general de la Armada.—*Idem*.

Otra disponiendo que el Alférez de navío D. Juan Lopez Chaves sea dado de baja en las listas del cuerpo general de la Armada.—*Idem*.

En 31.—Decreto disponiendo que el Brigadier D. José Fernandez Montesinos y Rodriguez cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja, Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid.—*Núm. 212.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja, Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, al Mariscal de Campo D. Rafael Serrano Acebron.—*Idem*.

Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante exento de servicio al Contraalmirante D. Guillermo Chacon y Maldonado.—*Idem*.

Orden dando instrucciones para el cumplimiento del decreto del 29 del actual sobre Deuda flotante del Tesoro.—*Idem*.

Otra dando las gracias á los Sres. Urquijo y Arenzana por su renovacion de préstamos al Tesoro.—*Idem*.

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Lopez Sanchez contra un acuerdo de la Comision provincial de Huelva por el cual se impuso al recurrente un arbitrio sobre la piedra que extrae de los terrenos comunes de la villa de Niebla y otros pueblos para las obras del puente sobre el Tinto.—*Idem*.

Otra confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo reclamado por el Ayuntamiento de Cudillero referente á una cuestion suscitada entre el Alcalde y Cura párroco con motivo de haber mandado aquel trasladar la Escuela de niños al segundo piso de la sacristía de aquella iglesia parroquial.—*Idem*.

Otra disponiendo que la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España de la Universidad de Oviedo se incorpore á la oposicion anunciada para proveer la de igual asignatura vacante en la Universidad de Salamanca.—*Idem*.

Otra declarando desierto el concurso á la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español vacante en la Universidad de Granada, y que se provea con arreglo á la ley.—*Idem*.

Anuncios.

LAS HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE la Sagrada Familia que asisten á toda clase de enfermos á domicilio, y antes vivian en la calle de Fuencarral y últimamente en la de Atocha, 68, se han trasladado á la calle de las Navas de Tolosa, núm. 3, á continuacion de la calle Ancha de San Bernardo, junto al hospital de la Princesa.

Ofrecen su nueva casa á sus amigos y bienhechores y á las personas que necesitaren de sus servicios.

Santos del día.

San Ignacio de Loyola, fundador, y San Fabio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.

Espectáculos.

Teatro de Apolo.—Segunda temporada.—A las nueve.—*La caja del abuelo.*

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media.—*El testamento azul.*—Intermedio por la banda de Ingenieros.

Teatro del Prado.—A las ocho y cuarto.—*El amor de Cayetana.*—*Armas prohibidas.*—*No más secretos.*—*El padre de la criatura.*—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las nueve.—*La nueva Venus.*—*Flama.*—*Los prodigios del can-can.*—*¿Hortelana, ó suripanta?*—Baile.—Cuadros.

Teatro de Verano.—*Barquillo, 34.*—A las ocho y media.—*Brahma.*—*Los estanqueros aéreos.*—*No siempre lo bueno es bueno.*

Jardines de Euterpe.—Gran baile de ocho á una de la noche.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.